

Resoluciones #515 - #524

CAC-2005-515.- Aprobar las actas de las sesiones celebradas por la Comisión Académica del 30 de septiembre, 6 y 18 de octubre de 2005.

CAC-2005-516.- Aprobar el Programa de Química para el Nivel Cero de las carreras de Tecnología en Alimentos y Tecnología en Agricultura propuesto por el Instituto de Ciencias Químicas.

CAC-2005-517.- En vista del delicado estado de salud del Dr. Jorge Calderón V., se aprueba que la fecha de inicio de su beca de Año Sabático sea a partir del 2 de enero del 2006, y considerarle un permiso con sueldo hasta la fecha indicada.

CAC-2005-518.- De acuerdo a la disposición establecida por el Consejo Politécnico del 23 de enero de 2001, se dispone el pago de la bonificación del 1.05 SB, por el Grado de Master of Science in Computer Science (Master en Ciencias de la Computación) obtenido por la Ing. Carmen Vaca Ruiz. El pago deberá efectuarse a partir del 1 de octubre del año en curso, fecha de vigencia de su nombramiento.

CAC-2005-519.- De acuerdo a la disposición establecida por el Consejo Politécnico del 23 de enero de 2001, se dispone el pago de la bonificación del 1.05 SB, por el Grado de Magíster en Docencia e Investigación Educativa obtenido por el Ing. Fernando Vásquez Vera. El pago deberá efectuarse a partir del 1 de noviembre del año en curso, fecha de vigencia de su nombramiento.

CAC-2005-520.- Aprobar la ayuda económica del 50% equivalente a \$4.050,00 con cargo a los fondos doctorales de ESPOL a favor del MBa. Edwin Tamayo Acosta para que realice los estudios en la Maestría en Gerencia de Proyectos para el Desarrollo dictada en el ESPAE.

CAC-2005-521.- Aprobar el reconocimiento y registro de los títulos otorgados por la Universidad de Québec-Montreal (Maitrise en Administratio des Affaires), equivalente al de Magíster en Administración de Empresas que otorga la ESPOL, mediante el Programa de MBA-UQAM-ESPOL y exonerarlos de los pagos de las tasas respectivas. Este beneficio se lo realizará a través de la coordinación entre la ESPAE y el CRECE.

CAC-2005-522.- Los valores recaudados por concepto de derechos, tasas y matrículas de los estudiantes de las diferentes carreras de la Institución deben ser ingresados a la cuenta de operaciones de la ESPOL.

CAC-2005-523.- Autorizar que a partir del 15 de noviembre del 2005 el CRECE emita el CERTIFICADO ÚNICO DE GRADUACIÓN, debiendo las unidades académicas y administrativas ingresar a tiempo cualquier deuda que tengan los estudiantes.

CAC-2005-524.- Aceptar el pedido del CISE, respecto a considerar de interés institucional el Seminario-Taller: "La Enseñanza de las Ciencias y las Ingenierías", con veinte horas de duración, dictado por dicho Centro, válido para Ascenso de Grado y Categoría de los profesores de la Institución.